



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00098-00

Chinácota, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso (CGP), se dispone fijar el **miércoles 24 de mayo de este año a la hora de las 9:00 de la mañana** para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial a los predios denominados Lote A ubicado en la C 4AN 4 130 y al Lote B ubicado en la C 4AN 4 120 Barrio El Trébol de Chinácota dentro del proceso de pertenencia de la referencia siendo demandantes CARMEN TERESA FERNANDEZ DE SANCHEZ, RITA FERNANDEZ DE CARRILLO, OSCAR GELVEZ FERNANDEZ, ALICIA SANCHEZ FERNANDEZ, ALEXANDER GEOVANNY GOMEZ FERNANDEZ, CONSUELO FERNANDEZ ARIAS y FLOR EDDY FERNANDEZ DIAZ y demandados ABRAHAN AVENDAÑO VARGAS, RUBEN BEDOYA BAÑOL LTDA. EN LIQUIDACION y PERSONAS INDETERMINADAS, para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla ordenada, a la cual comparecerá el **perito LUIS FERNENEL VIRACACHA QUINTERO** quien rindió la experticia allegada por la parte demandante, quien **será asomado por la parte interesada**.

Comuníquesele por **secretaría** la fecha de la referida diligencia al curador ad litem de la parte demandada y PERSONAS INDETERMINADAS doctora ALICIA PINZON RAMIREZ.

Así mismo, en la referida inspección **se decretarán** y si es posible se practicarán **las pruebas** solicitadas o las que de oficio se dispongan.

Conforme al artículo 78 numeral 11 CGP es deber del apoderado judicial de la demandante comunicarlo a su representada sobre la diligencia aquí ordenada y su comparecencia, así como la del perito y los testigos.

De otra parte, se dispone **librar oficio** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local para que conforme se relacionó en el oficio No. 234 del 21 de mayo de 2021 también se inscriba a las PERSONAS INDETERMINADAS en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria de los predios a usucapir, documentos que debe allegar antes de realizar la referida diligencia.

Así mismo, **se debe indicar** en el oficio que se expida que el nombre de la parte demandada en la matrícula No. 264-10077 es RUBEN BEDOYA BAÑOL LIMITADA EN LIQUIDACION.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez